



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, - 2 MAR. 2009

07/6/551
JES

VISTO: estos antecedentes relacionados con las obras de la "Ruta N° 102 – Tramo: Ruta N° 8 - Ruta N° 5 (Colector Perimetral)".-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, informa que a los efectos de la normal ejecución de las obras de referencia, es necesario desafectar de su actual destino afectándola a la mencionada Secretaría de Estado, una fracción de terreno, perteneciente al Patrimonio del Estado, (Ministerio de Defensa Nacional), Padrón N° 91944 (p) rural, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento y cuya tasación asciende a la suma de U.R. 247,5, por concepto de terreno y mejoras.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Área Contable) de la referida Dirección Nacional ha tomado la intervención previa de su competencia.-----

III) Que la Asesoría Técnica (Área Jurídica) de la ya mencionada Unidad Ejecutora, expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido en el Art. 3º Inc. 2 y Art. 4º Numeral 1º de la Ley de Expropiaciones N° 3958 del 28 de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase para ser desafectada de su actual destino, afectándola al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, una fracción de terreno, perteneciente al Patrimonio del Estado (Ministerio de Defensa Nacional), Padrón N° 91944 (p) rural, ubicada en la Sección Catastral Montevideo Rural del mismo Departamento destinada a las obras de la “Ruta N° 2 – Tramo: Ruta N° 8 - Ruta N° 5 (Colector Perimetral)”, dicha fracción se encuentra señalada con el N° 2E en el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor José Calvo, de junio de 2007, registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el N° 40260 el 20 de junio de 2007, tiene un área de 5687m², y sus deslindes son: por el Norte, tramo recto de 342m65 lindando con el Padrón N° 186886 (fracciones 1E y 1R' del mismo plano) y Padrones N°s 186885, 186884, 186883, 186880, 186879 y Camino



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



Vecinal; por el Este, tramo recto de 17m00; por el Sur, tramo recto de 326m86 y por el Suroeste, tramo recto de 22m80 por estos 3 vientos lindando con el resto del Padrón N° 91944.-----

2°) Apruébase la tasación realizada por la Dirección Nacional de Topografía la cual ascendió a U.R. 247,5, (Unidades Reajustables: doscientas cuarenta y siete con cinco décimas), por concepto de terreno y mejoras.-----

3°) Autorízase la inversión de U.R. 247,5 (Unidades Reajustables: doscientas cuarenta y siete con cinco décimas), más el 3% por imprevistos. Dichas erogaciones se atenderán con cargo a los fondos establecidos por la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005 (vigente desde el 1° de enero de 2006) Inciso 10 - Programa 006 - Proyecto 765.-----

4°) **COMUNÍQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón. -----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República

